Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkartea
Sociedad Informática del Gobierno Vasco

NUNSYS, S.A.
Att. Francisco Gavilán Pérez
Correo-e: icitaciones-notificaicones@nunsys.com

Asunto: Comunicación Expediente EJIE-106-2023

Vitoria-Gasteiz, 15 de marzo de 2024

Estimados/as Sres./as:

Desde *Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkartea- Sociedad Informática del Gobierno Vasco (EJIE)* nos dirigimos a Vds., en relación al expediente de contratación de los "***SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL DSGV" (EJIE-106-2023)***, tramitado por procedimiento ordinario, abierto y no sujeto a regulación armonizada, y a través de la aplicación de licitación electrónica de Gobierno Vasco.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 151 y 155.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/12/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (abreviadamente LCSP), les comunicamos que, una vez realizada la valoración de las ofertas recibidas en dicho expediente:

1- Han presentado ofertas a través de la aplicación de licitación electrónica de Gobierno Vasco, las empresas: **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, NUNSYS, S. A., UTE EKT-TRC 106-2023, ARYSE COMUNICACIONES, S.L., U.T.E. REDYTEL – SATEC, NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES S L y UTE EJIE-106-2023 DOMINION-TEKNEI IT**

2- Los candidatos descartados han sido*: ARYSE COMUNICACIONES, S.L y NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES S L* y las razones por la que ha sido desestimada su candidatura son: No superar el umbral mínimo exigido.
Y los candidatos excluidos han sido NUNSYS, S. A. y las razones por las que no se ha admitido su oferta son: no cumplir los requisitos de capacidad y solvencia exigidos.

3- *El desglose de valoraciones asignadas a cada uno de los licitadores, incluyendo al adjudicatario son:*

EMPRESA LICITADORA	CAPACIDAD Y SOLVENCIA	PUNTOS CRITEROS JUCIOS DE VALOR	PUNTOS CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL PUNTOS
ARYSE COMUNICACIONES, S.L.	✓	EXCLUIDA		
INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	✓	33,68	35,88	69,56
NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES, S.L.	✓	EXCLUIDA		
NUNSYS, S.A.	✗			
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL	✓	40,00	60,00	100,00
UTE EJIE-106-2023 DOMINION-TEKNEI IT	✓	23,68	42,03	65,72
UTE EKT-TRC 106-2023	✓	29,05	54,12	83,17
UTE REDYTEL-SATEC	✓	28,63	33,49	62,12

4- *El adjudicatario ha resultado la empresa* ***TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL****, siendo las características o ventajas determinantes de su selección con preferencia al resto de licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, por su mayor puntuación en la Valoración Técnica y su mejor precio.*

La presente notificación se envía a todas las licitadoras por medios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional quinta de la LCSP. La formalización del contrato se realizará en documento modelo contrato/pedido enviado por EJIE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 155 de la LCSP.

La presente notificación se envía a todas las licitadoras por medios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional quinta de la LCSP, y se informa que, teniendo en cuenta la tipología de contratos recogidos en el artículo 44.1 LCPS, atendiendo al valor estimado del contrato, y a lo dispuesto en el artículo 44.2.c) LCSP, éste es susceptible de recurso especial en materia de contratación, respetando los plazos establecidos en el artículo 50 LCSP y la forma establecida en el artículo 51 LCSP. El recurso se presentará en formato electrónico accediendo a la Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la dirección www.contratacion.euskadi.eus o en el Registro del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en el plazo de quince días hábiles contados desde a partir del siguiente al envío de la presente notificación. Para el resto actos frente a los que puede interponerse recurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44.2 LCSP.

Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkartea
Sociedad Informática del Gobierno Vasco

Una vez finalizado el plazo de interposición de recurso especial en materia de contratación referido en el párrafo anterior, EJIE enviará requerimiento de formalización del contrato, que deberá realizarse por parte de la adjudicataria en un plazo no superior a cinco días naturales contados desde el siguiente al envío del requerimiento.

Atentamente,

Fdo.: ASIER ARES IKARAN
SUBDIRECTOR DE COMPRAS

Documento firmado digitalmente por:
Asier Ares Ikaran (15/03/2024 CET)